

RESOLUCIÓN No. 018

Por medio de la cual se suspenden términos en las actuaciones disciplinarias que se adelantan en la Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario de Servicios Postales Nacionales S.A.

EL PRESIDENTE DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 1753 de 2015, expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 "Por el cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan las medidas para hacer frente al virus" que ordenó a los "jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces a adoptar, en los centros laborales públicos o privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19 (...)"

Que, entre las medidas consideradas adecuadas para este fin, se determinó que el aislamiento social es una herramienta fundamental para prevenir el contagio o su proliferación masiva.

Que, por virtud de esta medida, no es posible que los servidores y colaboradores que intervienen en el desarrollo y ejecución de las actuaciones disciplinarias que se adelantan en Servicios Postales Nacionales S.A., así como las personas vinculadas a los mismos, acudan con normalidad a las instalaciones, máxime cuando a raíz de la situación coyuntural presentada, se emitieron restricciones y políticas de seguridad para el ingreso de visitantes a través de un Protocolo de Prevención y Manejo de casos de COVID -19 - SPN.

Que, en consecuencia, el Presidente de Servicios Postales Nacionales S.A., con el propósito de garantizar los derechos de los disciplinados, su salud, y la de los servidores de la Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario,

RESUELVE

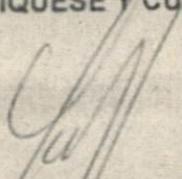
PRIMERO. SUSPENDER TÉRMINOS en todas las actuaciones disciplinarias a cargo de Servicios Postales Nacionales S.A., a través de la Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario, en primera instancia, y de la Presidencia de la entidad en segunda instancia, a partir del miércoles 18 de marzo de 2020 hasta el martes 31 de marzo de 2020.

SEGUNDO. El jefe de la Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario de Servicios Postales Nacionales S.A., coordinará con los servidores de dicha dependencia lo necesario para la gestión de los procesos disciplinarios que se adelantan.

TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

18 MAR 2020


LUIS HUMBERTO JIMÉNEZ MORERA
PRESIDENTE
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.